

NOVEDADES FISCALES SEPTIEMBRE 2011

SALTA. CONSTANCIA DE EXENCIÓN. REGÍMENES DE PROMOCIÓN. PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA.

La Dirección General de Rentas aprueba el procedimiento para la obtención de las constancias de exención que deberán cumplir los contribuyentes alcanzados alguno de los regímenes de promoción vigentes en la Provincia.

Las mencionadas constancias deberán ser solicitadas anualmente y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de cada año o hasta la vigencia de la promoción, la que fuese menor, excepto las emitidas durante el período 2011 que mantendrán su vigencia hasta el 31/12/2012 o hasta la vigencia de la promoción.

El mencionado procedimiento será de aplicación a partir del 1/10/2011.

RG 20/2011

LEY ANTIEVASIÓN. PAGOS POR SUMAS SUPERIORES A \$ 1.000

En un reciente fallo la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, en la causa "Mera", se admitió la deducibilidad de gastos y el cómputo de créditos fiscales por operaciones canceladas en efectivo.

La Cámara admitió la prevalencia de la ley de procedimiento fiscal por sobre la ley antievasión, de tal modo que, si bien el pago no fue realizado por un medio autorizado, se demostró la existencia de la operación, desestimándose de este modo la pretensión fiscal de impugnar el crédito fiscal y la deducción tomada en el impuesto a las ganancias.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.163 (AFIP). PROCEDIMIENTO. SISTEMA REGISTRAL. REGISTRO TRIBUTARIO. DIGITALIZACIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS.

Le informamos que en el Boletín Oficial del día 26/08/2011 se ha publicado la Resolución General N° 3.163 (AFIP), relativa a la digitalización de datos biométricos y los nuevos sujetos obligados.

Esta obligación significa que quienes soliciten Cartas de Porte y quienes operen en la compraventa de granos y legumbres secas, deberán presentarse en la oficina de AFIP más próxima a su domicilio para digitalizar tales datos.

La digitalización comprende una fotografía y el registro de las huellas dactilares y la firma en un soporte informático.

La fecha tope para el cumplimiento de esta obligación es el 25/10/2011. Quienes no cumplan no podrán operar ni solicitar cartas de porte.